



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003049 202200776 00

ACCIONANTE: CATALINA RIVERA GONZALEZ.

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – COTA

Revisada la documental allegada al expediente, mediante la cual se pretende iniciar acción de tutela contra SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA – COTA, se advierte -de entrada- que el presente estrado judicial carece de competencia para conocer de su contenido de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

Lo anterior, por cuanto el lugar de ocurrencia de la vulneración alegada, esto es, el sitio en el que se alude haberse impuesto el comparendo que dio origen al ejercicio del proceso contravencional en el que se alude la violación al derecho del debido proceso del tutelante, se ubica en – TRAMO COTA MOSQUERA 5-KILOMETRO 16-, correspondiéndole a la Secretaria de Movilidad del municipio de Cota (Cundinamarca) como se destaca en la documental aportada como anexos de la demanda.

Así pues, resulta aplicable en este caso el inciso 1° de la citada norma que contempla:

“Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.” (Negrilla del Despacho)

Por lo cual, su conocimiento debe recaer en los jueces con jurisdicción en el municipio de Cota (Cundinamarca), teniendo en cuenta lo expuesto por la Corte Constitucional, entre otras, en sentencia C – 054 de 1993.

En ese sentido, el Despacho,

RESUELVE

1. No avocar el conocimiento del presente asunto por las razones expuestas anteriormente.
2. Ordenar la remisión inmediata del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Cota (Cundinamarca) - Reparto, observando lo reglado en el inciso 1° del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 333 de 2021.

Por secretaría, líbrense los oficios del caso e infórmese a la parte actora la presente decisión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Néstor León Camelo', is written over a faint, circular official stamp.

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**